

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Solicitud de arbitraje voluntario en la negociación colectiva

Última actualización: 06 febrero, 2026

Descripción

Si eres una organización sindical o una entidad empleadora, podrás acordar con tu contraparte someter la negociación colectiva a un tribunal arbitral para decidir las materias que la comprenden.

La solicitud de las partes dará lugar al envío de un oficio que se notificará al correo electrónico designado por las comisiones negociadoras en el proceso de negociación colectiva

Realiza el trámite durante todo el año a través de **correo electrónico de la DT** y en las **oficinas de la Inspección del Trabajo**.

Solicita el arbitraje voluntario

Para realizar el trámite, debes tener un documento con el acuerdo de las partes, representadas por la mayoría absoluta de sus comisiones negociadoras, en el que se acepta el arbitraje voluntario en la negociación colectiva.

¿Dónde presento el documento?

- Envíalo al correo electrónico upartesyarchivodt@dt.gob.cl indicando en el asunto "Solicitud de arbitraje voluntario". En el mensaje, debes incluir el folio de la negociación colectiva o el nombre de la Inspección del Trabajo en la que se encuentra radicado el proceso.
- Dirígete a una [oficina de la Inspección del Trabajo más cercana](#) correspondiente al lugar donde se encuentra radicada la negociación colectiva.

Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la Dirección del Trabajo (DT):

- Ingresa tu consulta a través del [Sistema Único de Atención Ciudadana](#).
- Llama al canal de atención telefónica al **600 450 4000**. Revisa el [horario de atención](#).



Chile
Atiende

Artículo 385 del Código del Trabajo.